

- b) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en las presentes Bases, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.
- c) Comunicar a Proyecto Melilla S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte papel y electrónico, en su caso, las acciones aplicadas y los resultados o efectos de las mismas.
- d) Presentar previamente a la aprobación de la acción formativa, ficha normalizada, curriculum, copia del DNI-pasaporte y titulación del personal directamente vinculado al itinerario formativo.
- e) En el caso de cursos con Certificados de profesionalidad el curso y el Centro de Formación se encontrará homologado en su totalidad por el SEPE en virtud del Protocolo de colaboración suscrito entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Sociedad pública Proyecto Melilla SA para el desarrollo de acciones formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad publicado en BOME n.º 5204 de 30 de enero de 2015 y posteriores actualizaciones.
- g) Respetar la gratuidad para los participantes de las acciones de formación, no percibiendo cantidad alguna de los alumnos y profesores que asistan a las acciones formativas.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control, a efectuar por Proyecto Melilla S.A., las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y las que puedan efectuar aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.
- j) Realizar los itinerarios formativos que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de las presentes bases, así como con las condiciones de aprobación que sirvieron de base para determinar la subvención a conceder.
- k) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento de concesión, ejecución y justificación de las acciones formativas, así como tener a disposición de los órganos de control los documentos acreditativos de la asistencia de los participantes a las acciones formativas, debidamente firmados por los mismos.
- l) Contratar un seguro de accidentes suficiente a los participantes en todo el itinerario formativo.
- m) Entregar a cada participante un certificado de la realización de la acción formativa, en los términos previstos en la Convocatoria.